

**ACTA 469-16**  
**Sesión Ordinaria 311**

Acta número cuatrocientos sesenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número trescientos once, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del martes doce de abril de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1. Juramentación del señor Anthony Chavarría Mora como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.**
- 2. Juramentación de los señores William Efraín Fernández Valverde y Amadeo Quirós Martén como miembros de la Junta de Educación del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario Quesada Madriz.**
- 3. Atención a la señora Rebeca Sandí Torres, representante legal de la Empresa Constructora Aro Blanc S.A.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 466.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VII. INFORME DEL ALCALDE.**

4 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Juramentación del señor Anthony Chavarría Mora como miembro de la Junta de**  
11 **Educación de la Escuela República de Venezuela.**

12

13 El señor Chavarría Mora no se encuentra presente.

14

15 **Inciso 2. Juramentación de los señores William Efraín Fernández Valverde y Amadeo Quirós**  
16 **Martén como miembros de la Junta de Educación del Instituto de Educación General Básica**  
17 **Presbítero Yanuario Quesada Madriz.**

18

19 Se procede a juramentar al señor Amadeo Quirós Martén, cédula de identidad número 1-1246-0004,  
20 como miembro de la Junta de Educación del Instituto de Educación General Básica Presbítero Yanuario  
21 Quesada Madriz. El señor Fernández Valverde no se encuentra presente.

22

23 **Inciso 3. Atención a la señora Rebeca Sandí Torres, representante legal de la Empresa**  
24 **Constructora Aro Blanc S.A.**

25

26 El Presidente Municipal manifiesta que se invitó a los miembros del Comité de Deportes a asistir a esta  
27 sesión para escuchar el tema que viene a exponer la señora Sandí; no obstante no les fue posible  
28 presentarse debido a que hoy hay sesión de la Junta Directiva del Comité. Señala que tras escuchar los  
29 argumentos, se va a trasladar el asunto a la Administración, que es a quien le corresponde resolver.

30

31 En lugar de la señora Rebeca Sandí hace uso de la palabra el señor Rafael Sandí Fonseca, funcionario  
32 de la empresa encargado de la parte contable y administrativa.

33

34 El señor Rafael Sandí señala que la intención de esta visita es solicitar la ayuda del Concejo Municipal  
35 con respecto a un asunto en relación con el Comité de Deportes. Indica que la empresa participó en la  
36 contratación directa 182-15. Señala que la contratación fue adjudicada a Aro Blanc y era únicamente  
37 por mano de obra para hacer algunas reparaciones en el estadio y los materiales serían aportados por el  
38 Comité, los cuales debían estar en el sitio al momento de empezar. Señala que el 25 de setiembre del  
39 2015 recibieron un correo del Comité diciendo que era urgente que se iniciaran los trabajos y el 5 de  
40 octubre se comenzó a trabajar. Menciona que la empresa estuvo trabajando por aproximadamente ocho  
41 días, preparando el campo antes de iniciar la colocación de los materiales. Indica que una vez que  
42 finalizaron esos trabajos iniciales los materiales no estaban en el sitio, lo cual le fue informado a la  
43 señorita Andrea Calderón Flores, funcionaria del Comité, quien les dijo que en ese momento no se tenía  
44 el dinero para comprar los materiales y en una nota que les envió indica que “el CCDRE se encuentra  
45 en trámites para dar contenido a la partida presupuestaria, por lo que la orden de inicio queda

1 programada para su ejecución”. Señala que cuando el abogado de la empresa vio esa nota les indicó  
2 que se estaba actuando en contra de lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y que era  
3 mejor hablarlo con los funcionarios del Comité, porque se hizo una licitación sin que hubiera contenido  
4 presupuestario. Indica que en vista de que con la señorita Calderón no tuvieron ningún resultado,  
5 posteriormente remitieron una nota a la señora Mariana Flores, quien les confirmó que definitivamente  
6 los materiales no estaban en el sitio y que no sabía para cuándo iban a estar. Señala que con el fin de  
7 que los trabajadores no estuvieran ociosos, la empresa tomó la decisión de retirarlos, lo cual fue  
8 informado por escrito al Comité. Indica que posteriormente la señorita Calderón les envió una nota  
9 indicando que relevaba a la empresa de toda responsabilidad, porque ella era consciente de que los  
10 materiales no estaban en el sitio. Añade que pasaron aproximadamente dos meses o dos meses y medio  
11 seguían sin estar en el sitio, por lo que tomaron la decisión de hablar directamente con la Junta Directiva  
12 del Comité, a la cual se le manifestó que la empresa ya no tenía interés en continuar y se solicitó que  
13 se cancelara el tiempo trabajado por la empresa y los daños y perjuicios. Señala que el señor Sigifredo  
14 Hidalgo, Presidente del Comité, les indicó que plantearan lo conversado por escrito, lo cual hicieron  
15 dos días después, pero no obtuvieron ninguna respuesta. Comenta que aproximadamente un mes y  
16 medio después consultaron al respecto al señor Hidalgo, quien les dijo que se les iba a pagar únicamente  
17 los trabajos realizados, pero no los daños y perjuicios. Señala que los trabajos realizados ascendían a  
18 trescientos cincuenta mil colones y efectivamente ese monto fue depositado en la cuenta de la empresa.  
19 Manifiesta que desconocen en qué se fundamentó el señor Hidalgo, porque de acuerdo con la Ley de  
20 Contratación Administrativa, es factible cancelar los daños y perjuicios. Solicita la intervención del  
21 Concejo Municipal para que los daños y perjuicios les sean cancelados y así evitar tener que acudir a  
22 una instancia superior, que en este caso sería la Contraloría General de la República. Indica que el  
23 monto por daños y perjuicios es de seiscientos mil colones, que se podría ver como un monto pequeño;  
24 sin embargo, considera que el Comité tiene que ser consciente de la forma irregular como se ha  
25 manejado esta licitación.

26  
27 El Presidente Municipal manifiesta que el Concejo Municipal no tiene potestad ejecutiva, pero sí se va  
28 a trasladar la grabación de esta sesión al Comité de Deportes para que ellos escuchen el tema expuesto.  
29 Traslada el asunto a la Administración para que se pronuncie al respecto y tomar una acción.

30  
31 La regidora Rosemarie Maynard apunta que la empresa está haciendo la solicitud puntual de que el  
32 Concejo intervenga, por lo que sugiere que el asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33  
34 Acogiendo la sugerencia de la regidora Maynard, el Presidente Municipal remite el asunto también a  
35 la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36  
37 Se procede a juramentar al señor Anthony Chavarría Mora, cédula de identidad número 1-1099-0256,  
38 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

39  
40 Se procede a juramentar al señor William Efrain Fernández Valverde, cédula de identidad número 1-  
41 0629-0549, como miembro de la Junta de Educación del Instituto de Educación General Básica  
42 Presbítero Yanuario Quesada Madriz.

43  
44 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 466.**

45

1 Se somete a consideración del Concejo Municipal el acta 466. No hay correcciones. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

#### 4 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

##### 6 **Inciso 1. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL-352-16, en el que traslada la sentencia N° 2016-0774 del Proceso de Amparo de  
9 Legalidad interpuesto por el señor Juan Carlos del Socorro Arce Astorga en contra de Arnoldo  
10 Barahona Cortés, Alma Luz Solano Ramírez y Bernardita Jiménez Martínez.

11

12 Se toma nota.

13

##### 14 **Inciso 2. Yhenny Moreno, Representante e Integrante del Equipo Maxibaloncesto Femenino** 15 **Costa Rica – Escazú.**

16

17 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que presenta por escrito las peticiones del Equipo  
18 Costa Rica - Escazú, que participará en el Campeonato Panamericano de Maxi Baloncesto 2016, que  
19 se realizará en Costa Rica entre el 23 y el 30 de abril de 2016.

20

21 Se toma nota.

22

##### 23 **Inciso 3. Lic. Olman González Rodríguez, Proceso de Licencias Municipales.**

24

25 Remite oficio PLM-225-2016, en atención al escrito de fecha 4 de abril suscrito por el representante  
26 legal de Grupo Nación GN S.A., traslada para conocimiento del Concejo Municipal solicitud de  
27 permiso para la venta de licor para la actividad denominada "Festival de Vinos Malbec" a realizarse el  
28 día 24 de abril de 12:00 m.d. a 7:30 p.m.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

##### 32 **Inciso 4. Lcda. Nidia Ma. Soto Barrantes, Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras** 33 **Comunales de la Urbanización La Macadamia.**

34

35 Nota en la que, con el aval de los miembros de la Junta Directiva de ASOMACADAMIA, propone al  
36 señor Martín Umaña León con cédula de identidad número 1-782-376, a fin de que sea valorado para  
37 poder ingresar e integrar la Junta Directiva del Comité de Deportes de Escazú.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40

##### 41 **Inciso 5. Katia María de Jesús Martén Herreno, Carolina Quirós Martén y Javier Martén** 42 **Herrero, Picado y León Abogados.**

43

44 Documento en el que solicita se emita acuerdo firme y definitivo en el que se nombre a la señora María  
45 Gabriela Saborío de la Espriella, como representante municipal en la fundación denominada World

1 Hug Fundation.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-374-16, en el que traslada para su respectiva aprobación el Convenio de Cooperación  
8 Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de  
9 Escazú que consta de 76 folios y el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de  
10 Escazú y la Asociación Escazucaña Hogar Salvando al Alcohólico que consta de 52 folios, cabe  
11 mencionar que ambos expedientes se encuentran en perfecto estado de conservación y limpieza.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 **Inciso 7. Tribunal Contencioso Administrativo.**

16

17 Remite resolución de expediente N° 15-010222-1027-CA, Veto interpuesto por el señor Arnoldo  
18 Barahona Cortés, contra el Acuerdo AC-326-15, tomado por el Concejo Municipal de Escazú en la  
19 sesión Extraordinaria N° 144-2015, Acta 428 del 08 de octubre de 2015.

20

21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22

23 **Inciso 8. Flora Idalia Jiménez B., Presidente de la Junta Administradora del Cementerio Campo**  
24 **de Esperanza San Antonio de Escazú.**

25

26 Nota en la que hace de conocimiento que en la reunión ordinaria de la Junta Administradora, celebrada  
27 el pasado sábado 09 de abril, fueron notificados por parte de la Lic. Karen Sandí Sandí, de su renuncia  
28 como miembro de la Junta y por ende al puesto de secretaria, a partir de ese momento. Por tal motivo,  
29 solicitan analizar los nombres de las personas que conforman las ternas en poder de la Municipalidad,  
30 a fin de que procedan con el nombramiento tan pronto sea posible.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Inciso 9. Rebeca Sandí Torres y Luis Gustavo Blanco Arroyo, Representantes Legales Aro Blanc**  
35 **S.A., Empresa Constructora.**

36

37 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que se refieren a Contratación Directa CD182-2015  
38 Mano de Obra, Trabajos Varios Instalaciones CCDRE, promovida por el Comité Cantonal de Deportes  
39 y Recreación de Escazú.

40

41 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42

43 **Inciso 10. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

45 Remite informe de labores administrativas realizadas por los macroprocesos, procesos y subprocesos

1 de esta Municipalidad, correspondiente al mes de marzo de 2016.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-378-16, en el que presenta Recurso de Veto Constitucional contra el Acuerdo AC-  
8 81-16 de la Sesión Ordinaria 310, Acta 467 del 04 de abril de 2016.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 12. Noemy Gutiérrez Medina, Asamblea Legislativa.**

13

14 Remite correo electrónico en el que consulta criterio sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley  
15 "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal", Expediente N° 19.245.

16

17 Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

18

19 **Inciso 13. Javier Cruz Santos, Dirección de Desarrollo Municipal, Instituto de Fomento y  
20 Asesoría Municipal.**

21

22 Remite oficio DDM-116-16, dirigido al Alcalde Municipal, en el que solicita le faciliten el Plan de  
23 Inversiones para el 2016 y su Plan de Desarrollo Cantonal, para identificar las inversiones y actividades  
24 en las cuales pueden colaborar por medio de su servicio de Asistencia Técnica.

25

26 Se toma nota.

27

28 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

29

30 El Presidente Municipal nombra como miembros de la Comisión especial de nombramiento de la  
31 persona que ocupara el cargo de la Secretaría Municipal a la regidora Diana Guzmán, al regidor Pedro  
32 Toledo y a la síndica María Antonieta Grijalba, de conformidad con el acuerdo AC-082-16. Por otra  
33 parte, comenta en el acto que se realizó ayer en memoria de los héroes escazucoños que participaron  
34 en la campaña de 1856, él se refirió a una deuda de gratitud que tiene el país con dos personajes que  
35 fueron fundamentales en la Campaña Nacional: el General Cañas y don José Joaquín Mora Porras,  
36 quienes increíblemente no son beneméritos de la Patria. Solicita a la Comisión de Gobierno y  
37 Administración que haga una excitativa a la Asamblea Legislativa, con copia a las demás  
38 municipalidades, para ver si el país salda esa deuda de honor.

39

40 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

41

42 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois orientada a prorrogar el  
43 nombramiento interino de la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez en el puesto de la Secretaría  
44 Municipal.**

45

1 CONSIDERANDO:

2  
3 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo AC-384-15 de la Sesión Ordinaria 291, que rola al Acta 439 del  
4 23 de noviembre 2015, este Concejo en lo conducente, decidió nombrar de forma interina en el puesto  
5 de la Secretaría del Concejo Municipal a la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez.

6  
7 **SEGUNDO:** Que el anterior nombramiento interino fue a partir del día 02 de diciembre 2015 y hasta  
8 el día 31 de marzo 2016. Por lo que es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta  
9 Corporación Municipal, que el puesto de la Secretaría Municipal, cuyo designación es competencia  
10 legal atribuida a los concejos municipales, no vea interrumpida su labor, por lo que es imperativo que  
11 el nombramiento interino de la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez se prorrogue al menos por un  
12 término de dos meses para iniciar el concurso para nombrar a la Secretaria del Concejo, en vista de la  
13 renuncia interpuesta por la señorita Ana Parrini Degl Saavedra.

14  
15 Con fundamento en las anteriores Consideraciones, se solicita aprobar con dispensa de trámite de  
16 comisión el siguiente acuerdo:

17  
18 “SE ACUERDA: Con fundamento de los artículos 11y 169 de la Constitución Política; 4, 10, 51, y 113  
19 de la Ley General de Administración Pública; 12,13, literal f), 53, 118 y 152 in fine del Código  
20 Municipal; el acuerdo AC-384-15 y las consideraciones de la moción que antecede, las cuales hace  
21 suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
22 PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento interino de la señorita PRISCILLA RAMIREZ  
23 BERMUDEZ, con cédula de identidad número 114680277 en el puesto de la Secretaría Municipal por  
24 el término de dos meses a partir del día 01 de abril 2016 inclusive y hasta el día 31 de mayo del 2016.  
25 SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su  
26 competencia”.

27  
28 La regidora Rosemarie Maynard apunta que la semana anterior ella presentó una moción para nombrar  
29 a una persona en el puesto de la Secretaría Municipal, la cual no se dispensó de trámite y se remitió a  
30 la Comisión de Asuntos Jurídicos. Indica que el asunto viene incluido como dictamen de minoría en el  
31 dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que será conocido hoy, por lo que solicita que la moción  
32 presentada por el regidor Langlois se vote cuando se conozca el dictamen de minoría.

33  
34 El Presidente Municipal sugiere que la moción sea sometida a votación de una vez, para resolver el  
35 tema del nombramiento de la Secretaría.

36  
37 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se rechaza con cuatro  
38 votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor los regidores Daniel Langlois, Max Gamboa y Pedro  
39 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia  
40 Montero y Rosemarie Maynard.

41  
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43  
44 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
45 **ESTOS.**

1  
2 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**  
3

4 Siendo las 3:00 pm del 02 de marzo y del 05 de abril del presente año se procede a la reunión de la  
5 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes  
6 personas: Ana Cristina Ramírez, **Regidora Propietaria / Coordinadora**; Daniel Langlois, **Regidor**  
7 **Propietario**; Amalia Montero, **Regidora Propietaria**; Marta Mayela Bermúdez, **Representante de la**  
8 **comunidad**; Amalia León Zúñiga, **Representante de la Administración**.

9  
10 **Temas tratados:**

11  
12 **I. Seguimiento y Ejecución del ACUERDO AC-325-13:**  
13

14 **ACUERDO AC-325-13**, se reafirma: *“Todas las instituciones públicas y privadas que brinden servicio*  
15 *al público adaptarán, a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, todos los*  
16 *sistemas de información y comunicación, materiales divulgativos, así como los medios tecnológicos*  
17 *utilizados para esos fines, entre ellas el uso del Braille y el Lenguaje de Señas Costarricense”*. En el  
18 mismo Reglamento, Artículo 179-Bibliotecas, Centros de Documentación e Información, *“Todas las*  
19 *instituciones públicas y privadas que brinden servicios de Biblioteca, Documentación e Información,*  
20 *a través de sus unidades correspondientes, garantizarán que los mismos puedan ser efectivamente*  
21 *utilizados por todas personas, asignando los servicios de apoyo, el personal , equipo y mobiliario*  
22 *necesarios”*. Este acuerdo respalda que los siguientes documentos de uso frecuente sean impresos en  
23 *lenguaje Braille*: Solicitud de permiso de construcción, Brochur *“No dejes que el amor de ciego”*  
24 Brochur *“Contraloría de Servicios*. Solicitud de Licencia Municipal Solicitud de Uso de Suelo y  
25 Alineamiento Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal Reglamento de Sesiones y  
26 Acuerdos del Concejo Municipal.  
27

28 A este esfuerzo se agregó:  
29

30 **1)** Rotulación de algunas oficinas de Palacio Municipal y los servicios sanitarios de los edificios  
31 municipales a saber: Santiago Fernández, padre Walter Howel, Palacio Municipal y Pedro Arias.  
32

33 **2)** Instalación de los mapas hápticos cuyo propósito fundamental de su elaboración es contribuir con  
34 las personas de baja visión o ceguera total en su independencia cuando ingresan a los edificios  
35 municipales y puedan así consultar y acceder a los diferentes servicios municipales. Se distribuyen de  
36 la siguiente manera:  
37

38 a) 02 mapas hápticos en el edificio Santiago Fernández (primer y segundo)

39 b) 02 mapas hápticos en el edificio padre Walter Howel (primer y segundo)

40 c) 02 mapas hápticos en el Palacio Municipal (primer y segundo)  
41

42 **3)** Taller de Atención Básica a las personas con discapacidad visual para aproximadamente 125  
43 funcionarios y funcionarias.  
44

45 **4)** Con respaldo de la Ley 7600, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con



1 Discapacidad y la Política Local sobre Discapacidad aprobada en 2014 se brindan a las personas con  
2 discapacidad los siguientes servicios: transporte, terapia física, música especial, teatro, artes plásticas.

3  
4 **5)** Continuando con el compromiso el marco de los derechos de las personas con discapacidad con el  
5 propósito de contribuir con la información, promoción y sensibilización de las diferentes poblaciones  
6 del cantón se implementarán 07 talleres que ya están contratados: centros educativos, comerciantes y  
7 comunidad. El objetivo y meta de los talleres son:

8  
9 **Objetivo:** Ofrecer a las diferentes poblaciones del cantón, a las personas con discapacidad, sus  
10 familiares y/o responsables espacios de información, análisis e intercambio de ideas. Los talleres y  
11 servicios que se contratarán contribuirán con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con  
12 discapacidad, con la promoción de sus derechos y con el desarrollo de sus capacidades creativas y  
13 artísticas, buscando el fortalecimiento personal-familiar y comunal.

14  
15 **Meta:** Desarrollar talleres sobre derechos de las personas con discapacidad para las diferentes  
16 poblaciones del cantón, documentos de uso frecuente en lenguaje Braille, con el propósito de fortalecer  
17 la comunicación, sensibilización y participación tanto de las personas con discapacidad como el resto  
18 de los habitantes del cantón.

19  
20 **II. Solicitudes de servicio de transporte para estudiantes con necesidades especiales.**

21  
22 A continuación se presenta el desglose de las solicitudes de servicio de transporte:

23  
24 **Unidad Educación General Básica Pbro. Yanuario Quesada:**

25  
26 **Nombre del estudiante:** Adrián Brenes Torres.

27  
28 En carta con fecha 25 de febrero de 2016, la profesora Luisiana Céspedes Castro, Docente Aula  
29 Integrada, solicita el servicio de transporte para el alumno regular del servicio de Aula Integral, Adrián  
30 Brenes Torres del hogar a la escuela y viceversa. El domicilio se ubica en Guachipelín y el horario  
31 lunes-martes y miércoles de 7:00 am a 12:10 y jueves-viernes de 7:00 am a 11:20 am. En conversación  
32 con la sra. Sugey Torres Ledezma, madre del niño se amplió la información de la carta.

33  
34 **ACUERDO 01:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión del estudiante Adrián Brenes  
35 Torres, en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 25 de febrero de 2016,  
36 de la profesora Luisiana Céspedes Castro, Docente Aula Integrada. El estudiante Brenes Torres asiste  
37 al servicio regular de Aula Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio se ubica en  
38 Guachipelín y el servicio es del hogar a la escuela y viceversa.

39  
40 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41  
42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
43 unanimidad.

44  
45 **ACUERDO AC-085-16: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que valore la inclusión**

1 del estudiante Adrián Brenes Torres, en el servicio de transporte en vista de la justificación en  
2 carta con fecha 25 de febrero de 2016, de la profesora Luisiana Céspedes Castro, Docente Aula  
3 Integrada. El estudiante Brenes Torres asiste al servicio regular de Aula Integral en el centro  
4 educativo mencionado. El domicilio se ubica en Guachipelín y el servicio es del hogar a la escuela  
5 y viceversa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6  
7 **Nombre del estudiante:** Kianny Herrera Araya (Síndrome de Down).

8  
9 En carta con fecha 15 de febrero de 2016, la profesora Luisiana Céspedes Castro, Docente Aula  
10 Integrada, solicita el servicio de transporte para la alumna regular del servicio de Aula Integral, Kianny  
11 Herrera Araya del hogar a la escuela y viceversa. En conversación con la sra. Xinia Araya Solís (8478-  
12 2566) se amplió sobre el horario que es lunes –martes y miércoles de 7:00 am a las 12:10 y jueves –  
13 viernes 7:00 am a las 11: 20 am. Tiene 9 años, la dirección de la vivienda es 325 metros al norte de la  
14 oficina de Correo de Costa Rica, Escazú.

15  
16 **ACUERDO 02:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión de la estudiante Kianny Herrera  
17 Araya, en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 15 de febrero de 2016,  
18 de la profesora Luisiana Céspedes Castro, Docente Aula Integrada. La estudiante Herrera Araya asiste  
19 al servicio regular de Aula Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio se ubica en Escazú,  
20 centro, 325 metros al norte de la oficina de Correos de Costa Rica. El servicio es del hogar a la escuela  
21 y viceversa.

22  
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-086-16:** **“SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión  
29 de la estudiante Kianny Herrera Araya, en el servicio de transporte en vista de la justificación en  
30 carta con fecha 15 de febrero de 2016, de la profesora Luisiana Céspedes Castro, Docente Aula  
31 Integrada. La estudiante Herrera Araya asiste al servicio regular de Aula Integral en el centro  
32 educativo mencionado. El domicilio se ubica en Escazú, centro, 325 metros al norte de la oficina  
33 de Correos de Costa Rica. El servicio es del hogar a la escuela y viceversa”. **DECLARADO**  
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35  
36 **Escuela Benjamín Herrera:**

37  
38 **Nombre del estudiante:** Berni Miranda Alvarez.

39  
40 En carta con fecha 10 de febrero de 2016, la profesora Karen Mora Montiel, Docente Aula Integrada,  
41 solicita el servicio de transporte para el alumno regular del servicio Aula Integral, Berni Miranda  
42 Alvarez del hogar a la escuela y viceversa. El domicilio es de la pulpería La Violeta un kilómetro y  
43 medio al sur frente a lotes Perú.

44  
45 **ACUERDO 03:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión del estudiante Berni Miranda

1 Alvarez, en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 10 de febrero de  
2 2016, de la profesora Karen Mora Montiel , Docente Aula Integrada. El estudiante Miranda Alvarez  
3 asiste al servicio regular de Aula Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio se ubica en  
4 Escazú, de la pulpería La Violeta un kilómetro y medio al sur frente a lotes Perú. El servicio es del  
5 hogar a la escuela y viceversa.

6  
7 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-087-16: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que valore la inclusión**  
13 **del estudiante Berni Miranda Alvarez, en el servicio de transporte en vista de la justificación en**  
14 **carta con fecha 10 de febrero de 2016, de la profesora Karen Mora Montiel , Docente Aula**  
15 **Integrada. El estudiante Miranda Alvarez asiste al servicio regular de Aula Integral en el centro**  
16 **educativo mencionado. El domicilio se ubica en Escazú, de la pulpería La Violeta un kilómetro y**  
17 **medio al sur frente a lotes Perú. El servicio es del hogar a la escuela y viceversa”.** **DECLARADO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19  
20 **Nombre del estudiante:** Brandon Arias Solís.

21  
22 En carta con fecha 10 de febrero de 2016, la profesora Karen Mora Montiel, Docente Aula Integrada,  
23 solicita el servicio de transporte para el alumno regular del servicio Aula Integral, Brando Arias Solís  
24 del hogar a la escuela y viceversa. El domicilio es en San Antonio de Escazú, urbanización La Nuez,  
25 casa número 32.

26  
27 **ACUERDO 04:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión del estudiante Brandon Arias  
28 Solís en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 10 de febrero de 2016,  
29 de la profesora Karen Mora Montiel , Docente Aula Integrada. El estudiante Arias Solís asiste al  
30 servicio regular de Aula Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio es en San Antonio  
31 de Escazú, urbanización La Nuez, casa número 32. El servicio es del hogar a la escuela y viceversa.

32  
33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34  
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37  
38 **ACUERDO AC-088-16: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que valore la inclusión**  
39 **del estudiante Brandon Arias Solís en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta**  
40 **con fecha 10 de febrero de 2016, de la profesora Karen Mora Montiel , Docente Aula Integrada.**  
41 **El estudiante Arias Solís asiste al servicio regular de Aula Integral en el centro educativo**  
42 **mencionado. El domicilio es en San Antonio de Escazú, urbanización La Nuez, casa número 32.**  
43 **El servicio es del hogar a la escuela y viceversa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
44 **APROBADO**

45

1 **Escuela Juan XXIII:**

2  
3 **Nombre del estudiante:** Nicole de los A. López Araya.

4  
5 En carta con fecha 27 de noviembre de 2016, la profesora Alejandra Ugalde Villalobos, Encargada de  
6 Aula Integrada, solicita y justifica el servicio de transporte para la alumna regular del servicio Aula  
7 Integral, Nicole de los A. López Araya de la escuela al hogar. Vive en la urbanización La Macadamia  
8 casa número 35. El horario es los lunes, miércoles, jueves y viernes sale a las 11:30 am y los martes a  
9 las 12:00 medio día. El nombre de la madre es Yorleni Araya (2288-1469).

10  
11 **ACUERDO 05:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión de la estudiante Nicole de los A.  
12 López Araya en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 27 de noviembre  
13 de 2016, de la profesora Alejandra Ugalde Villalobos , Docente Aula Integrada. La estudiante López  
14 Araya asiste al servicio regular de Aula Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio es en  
15 San Antonio de Escazú, urbanización La Macadamia, casa número 35. El servicio es de la escuela al  
16 hogar, únicamente.

17  
18 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19  
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 **ACUERDO AC-089-16: “SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión  
24 de la estudiante Nicole de los A. López Araya en el servicio de transporte en vista de la  
25 justificación en carta con fecha 27 de noviembre de 2016, de la profesora Alejandra Ugalde  
26 Villalobos , Docente Aula Integrada. La estudiante López Araya asiste al servicio regular de Aula  
27 Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio es en San Antonio de Escazú,  
28 urbanización La Macadamia, casa número 35. El servicio es de la escuela al hogar, únicamente.  
29 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30  
31 **Escuela Andrés Bello López / Santa Ana Centro:**

32  
33 **Nombre del estudiante:** Isaac Espinoza Vindas.

34  
35 Con respaldo de la carta con fecha 02 de marzo del año en curso y firmada por Lic. Rogelio Escobar  
36 Cascante, director de la Escuela Andrés Bello López se presenta la solicitud de servicio de transporte  
37 para el estudiante Isaac Espinoza Vindas. Este servicio es hacia Santa Ana ya que ahí tienen dos aulas  
38 integradas y atienden estudiantes sordos. El horario de 7:00 am a 1:50 pm de lunes a viernes. El  
39 domicilio es en San Antonio de Escazú, del comercio Bohemio y/o Bello 100 metros al sureste, calle  
40 Vindas, junto al puente.

41  
42 **ACUERDO 06:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión del estudiante Isaac Espinoza  
43 Vindas en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 02 de marzo de 2016,  
44 Lic. Rogelio Escobar Cascante, director de la Escuela Andrés Bello López. El estudiante Espinoza  
45 Vindas asiste a este servicio de Aula Integral que atiende a personas con discapacidad auditiva único

1 en la región y que se ubica en el centro educativo mencionado. El domicilio es en San Antonio de  
2 Escazú, del comercio Bohemio y /o Bello 100 metros al sureste, calle Vindas, junto al puente. El  
3 servicio es del hogar a la escuela y viceversa.

4  
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6  
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9  
10 **ACUERDO AC-090-16: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que valore la inclusión**  
11 **del estudiante Isaac Espinoza Vindas en el servicio de transporte en vista de la justificación en**  
12 **carta con fecha 02 de marzo de 2016, Lic. Rogelio Escobar Cascante, director de la Escuela**  
13 **Andrés Bello López. El estudiante Espinoza Vindas asiste a este servicio de Aula Integral que**  
14 **atiende a personas con discapacidad auditiva único en la región y que se ubica en el centro**  
15 **educativo mencionado. El domicilio es en San Antonio de Escazú, del comercio Bohemio y /o Bello**  
16 **100 metros al sureste, calle Vindas, junto al puente. El servicio es del hogar a la escuela y**  
17 **viceversa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18  
19 **Escuela El Carmen:**

20  
21 **Nombre del estudiante:** Juan Carlos Salazar Barboza, Aula Integrada.

22  
23 En carta con fecha 10 de marzo del 2016, la profesora Mónica Gutiérrez Marín, Profesora de Educación  
24 Especial, solicita y justifica el servicio de transporte para el alumno regular del servicio Aula Integral,  
25 Juan Carlos Salazar Barboza del hogar a la escuela y viceversa. La dirección es Carretera a San Antonio,  
26 del recibidor, de café un kilómetro al oeste, calle Los Naranjos, mano derecha, casa obra gris.  
27 Responsable/ Carolina Barboza León / 8567-2842

28  
29 **ACUERDO 07:** Solicitar a la Administración que valore la inclusión del estudiante Juan Carlos Salazar  
30 Barboza en el servicio de transporte en vista de la justificación en carta con fecha 10 de marzo de 2016,  
31 Profesora Mónica Gutierrez Marín, Educación Especial. El estudiante Salazar Barboza asiste a los  
32 servicios de Aula Integral en el centro educativo mencionado. El domicilio es carretera a San Antonio,  
33 del recibidor, de café un kilómetro al oeste, calle Los Naranjos, mano derecha, casa obra gris. El  
34 servicio es del hogar a la escuela y viceversa.

35  
36 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37  
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 **ACUERDO AC-091-16: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que valore la inclusión**  
42 **del estudiante Juan Carlos Salazar Barboza en el servicio de transporte en vista de la justificación**  
43 **en carta con fecha 10 de marzo de 2016, Profesora Mónica Gutierrez Marín, Educación Especial.**  
44 **El estudiante Salazar Barboza asiste a los servicios de Aula Integral en el centro educativo**  
45 **mencionado. El domicilio es carretera a San Antonio, del recibidor, de café un kilómetro al oeste,**

1 **calle Los Naranjos, mano derecha, casa obra gris. El servicio es del hogar a la escuela y**  
2 **viceversa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3  
4 **III.- IV Justas Deportivas Especiales- Escazú 2016:**

5  
6 Con respecto a las IV Justas Deportivas Especiales- Escazú 2016 que se llevarán a cabo el domingo 29  
7 de mayo del año en curso a partir de la 7:30 am se informa lo siguiente:

8  
9 **1)** Las personas que integran la Comisión de Planificación, Ejecución y Evaluación las IV Justas  
10 Deportivas Especiales- Escazú 2016 son: Comité de Deportes: Esteban Corrales, Erick Corrales,  
11 Gabriela Morales, Asociación Olimpiadas Especiales y Amalia León Zúñiga, funcionaria de la  
12 Municipalidad de Escazú.

13  
14 **2)** Se ésta coordinando con Liceo de Escazú y con la Junta Directiva del Comité de Deportes y ya se  
15 solicitó su colaboración tanto en la logística, como espacio físico para llevar a cabo las actividades  
16 programadas. A la vez, también se informó al sr. Guillermo Durán Flores, ESCOBA para coordinar que  
17 el domingo 29 de mayo no se realice en el horario de 7:00 am a 2:00 pm ninguna actividad en el  
18 gimnasio del Liceo de Escazú.

19  
20 **3)** Se acordó que las disciplinas deportivas por convocar para las IV Justas Deportivas son: atletismo,  
21 bochas, natación, tenis de campo, futbol 05. El ajedrez y el tenis de mesa serán puntos de encuentro y  
22 convivencia de las personas participantes.

23  
24 **4)** Se acordó que la disciplina de exhibición es: taekwondo

25  
26 **5)** Para las inscripciones se acordó un solo correo que creará el Comité de Deportes con la finalidad de  
27 centrar información de las inscripciones y luego enviarlas al responsable en la Asoc. Olimpiadas  
28 Especiales para que elabore las llaves.

29  
30 **6)** Se analiza la importancia del trabajo voluntario de las personas de la comunidad. Por esto se acuerda  
31 que se tendrá un entrenador por cada disciplina y esta persona será la encargada de coordinar con las  
32 personas voluntarias informándole del rol que tendrá en el transcurso de las justas.

33  
34 **7)** Se acuerda que la Inauguración de las IV Justas Deportivas Especiales se hará en el estadio municipal  
35 Nicolás Macís . Cada delegación traerá su estandarte o banner con el nombre de la organización. Se  
36 realizará un acto de protocolo corto incluye los himnos de Costa Rica, Escazú y del Fair Play.

37  
38 **8)** Se acuerda que el periodo de inscripción es del 31 de marzo al 29 de abril del año en curso.

39  
40 **9)** Se acuerda continuar con la tradición del lanzamiento de la escoba y se decorará al menos tres  
41 escobas con materiales llamativos y alegres.

42  
43 **10)** Se acuerda solicitar al Comité de Deportes que se habilite la batería de servicios sanitarios que se  
44 ubican en la planta baja sus oficinas para el domingo 29 de mayo del 2016, día de la celebración de  
45 las IV Justas Deportivas Especiales de 7:00 am a las 2:00 pm. Esto con el propósito de atender a las

1 personas que nos visitan y así evitar trasladarse a los servicios sanitarios cerca de estadio municipal.

2  
3 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-014-16.**

4  
5 Al ser las diez horas del día jueves 07 de abril 2016, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la  
6 asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su  
7 condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** en su  
8 condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**  
9 integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,  
10 Asesor Legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer los siguientes asuntos:

11  
12 **1-** Oficio CCPHAE-11-2016 del **Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-Arquitectónico** de  
13 Escazú en atención al Acuerdo del AC-008-16 del Concejo Municipal referido a solicitud de la  
14 Asociación de Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú.

15  
16 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio CCPHAE-11-2016 del Comité Consultivo del Patrimonio  
17 Histórico-Arquitectónico de Escazú en atención al Acuerdo del AC-008-16 del Concejo Municipal  
18 referido a solicitud de la Asociación de Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú.

19  
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21  
22 **1-** Que mediante Dictamen C-AJ-002-16 la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal,  
23 conoció nota dirigida al Concejo Municipal remitida por la “Asociación de Vecinos Calle Taylor San  
24 Antonio de Escazú”, sin que conste número de cédula jurídica ni inscripción de la misma, ni se haya  
25 señalado lugar o medio para recibir notificaciones. Dicha nota contenía un listado de veinte personas  
26 interesadas, de las cuales solo dieciséis la firmaron, y de ellos solo cinco tienen domicilio legal en  
27 Escazú, de los que resulta que **solo uno tiene domicilio legal en el distrito de San Antonio**. Dichas  
28 personas reseñaron ser vecinos de la “Calle 22”, con el propósito de solicitar al Concejo Municipal “*un*  
29 *acuerdo*” con la finalidad de presentarlo ante la Comisión de Nomenclatura del Instituto Geográfico  
30 Nacional para llamar a la calle 22 del Barrio Santa Teresa, con el nombre de “Calle Taylor”;  
31 fundamentando tal solicitud en que la primera familia que llegó a habitar en calle 22 fue la del señor  
32 Edmundo Taylor Vaz, cuya familia aún continúa viviendo en este lugar, por lo que además se adjunta  
33 biografía del señor Edmundo Taylor Vaz.

34  
35 **2-** Que en atención a la solicitud de la antes citada Asociación, y considerando que:

36  
37 **2.1-** Que la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N° 3535 establece:

38  
39 “Artículo 3.- No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier índole  
40 que sean, sin que de previo la comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto. La  
41 comisión tendrá la facultad de proponer a las entidades respectivas los nombres con los cuales efectuar  
42 esos bautizos.

43  
44 **Artículo 5.-** Las dependencias del Gobierno Central así como las municipalidades y las instituciones  
45 autónomas, quedan obligadas a solicitar a la Comisión, su dictamen antes de disponer sobre bautizos

1 *de edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley”.*

2  
3 **2.2-** Que el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 21608-C establece en  
4 los incisos g) y m) del artículo 14 lo siguiente:

5  
6 *“g) Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de ésta, con  
7 clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se  
8 pretende lleve su nombre.*

9  
10 m) En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradiciones y autóctonos de la geografía  
11 y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica,  
12 social o cultural de cada cantón. (...)”

13  
14 **2.3-** Que en el artículo 4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico  
15 Arquitectónico para la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Escazú, se encuentran entre otras,  
16 las siguientes atribuciones:

17  
18 “V Promover acciones vinculadas a la vigilancia, promoción y recomendación en materia de  
19 patrimonio en el cantón, ante las correspondientes instancias.

20  
21 VII Atender los asuntos de competencia patrimonial en el cantón que le sean solicitados.

22  
23 IX Emitir opiniones y sugerencias, para la actualización, elaboración y evaluación del Plan Regulador  
24 en la temática de patrimonio del cantón, (...)”

25  
26 Por lo anterior el Concejo Municipal ponderando que de conformidad con el artículo 169  
27 constitucional, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo del  
28 Gobierno Municipal, así como que las calles públicas son patrimonio del Cantón, adoptó el acuerdo  
29 AC-008-16 en Sesión Ordinaria 298, Acta 448 del 11 de enero 2016, que en lo medular dispuso:

30  
31 “... DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la nota de la “Asociación de Vecinos Calle  
32 Taylor San Antonio de Escazú San Antonio de Escazú”, se traslada la misma al Comité Consultivo de  
33 Patrimonio Histórico Arquitectónico a efecto de que emitan criterio con recomendación en torno a la  
34 procedencia de denominar la calle 22 del Barrio Santa Teresa con el nombre “Calle Taylor”. Notifíquese  
35 este acuerdo al Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico con copia del Punto  
36 Segundo del Dictamen C-AJ-002-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

37  
38 **3-** Que el oficio CCPHAE-11-2016 del Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de  
39 Escazú emitido en atención al citado acuerdo AC-008-16 en sus consideraciones citó:

40  
41 *“1- Que si bien es cierto que el señor Edmund Taylor Vaz, llevó una vida de trabajo (43 años  
42 trabajando con la United Fruit Company), siendo de buenas costumbres, con una vida familiar  
43 ejemplar y ciudadano acorde con los principios de esta nación.*

44



1 2- Que el Sr. Taylor fue la primera familia que llegó a habitar en la calle 22 del Barrio de San Antonio  
2 de Escazú y aún parte de su familia continua viviendo en este lugar.”

3  
4 4- Que dicho oficio en su Recomendación consignó:

5  
6 “Solicitar a los integrantes de la Asociación de Vecinos de Calle Taylor, que fundamenten los servicios  
7 prestados por el señor Edmund Taylor Vaz a la comunidad de San Antonio de Escazú, puesto que en  
8 la reseña bibliográfica solamente se hace mención a la vida del Sr. Taylor en la provincia de Limón  
9 como trabajador de la United Fruit Company y como productor independiente”.

10  
11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12  
13 Con vista en el oficio CCPHAE-11-2016 del Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-  
14 Arquitectónico de Escazú emitido en atención al citado acuerdo AC-008-16, esta Comisión de Asuntos  
15 Jurídicos considera pertinente trasladar la solicitud de dicho Comité, a la Asociación de Vecinos Calle  
16 Taylor San Antonio de Escazú, conjuntamente con solicitud de acreditar la personería jurídica de la  
17 misma toda vez que del listado de solicitantes solo uno registra domicilio legal en San Antonio de  
18 Escazú. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

19  
20 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
21 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 5 de la Ley de Creación de  
22 la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535; 1, 12 y 13 inciso p) del Código Municipal; los incisos  
23 g) y m) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 21608-  
24 C; los incisos V) VII y IX del artículo 4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico  
25 Arquitectónico para la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Escazú; el oficio CCPHAE-11-2016  
26 del Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Escazú; y siguiendo las  
27 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-014-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales  
28 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:**  
29 **TRASLADAR** a la Asociación de Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú, el oficio CCPHAE-  
30 11-2016 del Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Escazú. **SEGUNDO:**  
31 **SOLICITAR** a la Asociación de Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú que acredite su personería  
32 jurídica, toda vez que de los firmantes solo uno tiene domicilio legal en el distrito de San Antonio de  
33 Escazú. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú”.

34  
35 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36  
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 **ACUERDO AC-092-16:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
41 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
42 **3 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535; 1, 12 y 13 inciso**  
43 **p) del Código Municipal; los incisos g) y m) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión**  
44 **Nacional de Nomenclatura N° 21608-C; los incisos V) VII y IX del artículo 4 del Reglamento del**  
45 **Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión del Plan Regulador**

1 del Cantón de Escazú; el oficio CCPHAE-11-2016 del Comité Consultivo del Patrimonio Histórico-  
2 Arquitectónico de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-014-  
3 16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
4 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR a la Asociación de  
5 Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú, el oficio CCPHAE-11-2016 del Comité Consultivo  
6 del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Escazú. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Asociación de  
7 Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú que acredite su personería jurídica, toda vez que de  
8 los firmantes solo uno tiene domicilio legal en el distrito de San Antonio de Escazú. Notifíquese  
9 este acuerdo a la Asociación de Vecinos Calle Taylor San Antonio de Escazú”. **DECLARADO**  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11  
12 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio C-UCTOOT-20-03-2016 del INVU mediante el que devuelven  
13 documentación, planos y disco con datos digitales; y proponen se les remita el mapa de vialidad vigente  
14 del Proceso de Infraestructura y Obras para cumplir con Resolución 2005-009765 de la Sala  
15 Constitucional.

16  
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18  
19 1- Que el oficio en conocimiento C-UCTOOT-20-03-2016 de la Unidad Criterio Técnico y Operativos  
20 de Ordenamiento Territorial, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, suscrito por el MAG.  
21 Jorge Rdo. Mora Ramírez y por el MSc. Leonel Rosales Maroto; refiere que si bien se les comunicó el  
22 acuerdo AC-051-16 con que se dispuso el traslado de los documentos prevenidos en el oficio C-DU-  
23 295-2015; posteriormente mediante oficio DA-150-16 de la Alcaldía Municipal, se les manifestó la  
24 existencia de discrepancias en cuanto a algunas vías consideradas públicas por el Proceso de Desarrollo  
25 Territorial, las cuales en contrario el Proceso de Infraestructura y Obras Comunes no las considera  
26 públicas.

27  
28 2- Que en virtud de dicho diferendo interno que debe zanjar la municipalidad considerando lo  
29 establecido por la Ley de Planificación Urbana y lo determinado al respecto por el INVU; es que hacen  
30 devolución de la documentación remitida.

31  
32 3- Que asimismo sugieren para no atrasar más la actualización del plan regulador, que se les remita el  
33 mapa de vialidad vigente del Proceso de Infraestructura y Obras, para cumplir lo más pronto posible  
34 con la Resolución No 2005-009765 de la Sala Constitucional.

35  
36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37  
38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber analizado pormenorizadamente el oficio C-  
39 UCTOOT-20-03-2016 de la Unidad Criterio Técnico y Operativos de Ordenamiento Territorial, del  
40 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, suscrito por el MAG. Jorge Rdo. Mora Ramírez y por el  
41 MSc. Leonel Rosales Maroto; si bien considera que el núcleo del asunto tratado, es de índole técnico,  
42 aprecia que la propuesta contenida en el mismo oficio en cuanto a que se les remita el mapa de vialidad  
43 vigente del Proceso de Infraestructura y Obras para cumplir lo más pronto posible con la Resolución  
44 No 2005-009765 de la Sala Constitucional, es de recibo. Por lo que sugiere la adopción del siguiente  
45 acuerdo:

1  
2 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13,  
3 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal;  
4 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las resoluciones N° 2005-009765 y 2013-  
5 001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-UCTOOT-20-03-2016 de la Unidad Criterio Técnico y  
6 Operativos de Ordenamiento Territorial, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, suscrito por  
7 el MAG. Jorge Rdo. Mora Ramírez y por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe del Departamento de  
8 Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; y siguiendo las recomendaciones  
9 contenidas en el Dictamen C-AJ-014-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo  
10 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER  
11 la propuesta contenida en el oficio C-UCTOOT-20-03-2016 de la Unidad Criterio Técnico y  
12 Operativos de Ordenamiento Territorial, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a  
13 que se les remita “el mapa de vialidad vigente del Proceso de Infraestructura y Obras” para cumplir lo  
14 más pronto posible con la Resolución N° 2005-009765 de la Sala Constitucional. **SEGUNDO:**  
15 **SOLICITAR** a la Administración Municipal que remita “el mapa de vialidad vigente del Proceso de  
16 Infraestructura y Obras” a la Unidad Criterio Técnico y Operativos de Ordenamiento Territorial, del  
17 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; a fin de cumplir lo más pronto posible con la Resolución  
18 N° 2005-009765 de la Sala Constitucional. Notifíquese este acuerdo a la Unidad Criterio Técnico y  
19 Operativos de Ordenamiento Territorial, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y al señor  
20 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

21  
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 **ACUERDO AC-093-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la  
28 Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17  
29 inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las  
30 resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-UCTOOT-20-  
31 03-2016 de la Unidad Criterio Técnico y Operativos de Ordenamiento Territorial, del Instituto  
32 Nacional de Vivienda y Urbanismo, suscrito por el MAG. Jorge Rdo. Mora Ramírez y por el  
33 MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de  
34 Vivienda y Urbanismo; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-014-16  
35 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
36 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la propuesta  
37 contenida en el oficio C-UCTOOT-20-03-2016 de la Unidad Criterio Técnico y Operativos de  
38 Ordenamiento Territorial, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a que se  
39 les remita “el mapa de vialidad vigente del Proceso de Infraestructura y Obras” para cumplir lo  
40 más pronto posible con la Resolución N° 2005-009765 de la Sala Constitucional. **SEGUNDO:**  
41 **SOLICITAR** a la Administración Municipal que remita “el mapa de vialidad vigente del Proceso  
42 de Infraestructura y Obras” a la Unidad Criterio Técnico y Operativos de Ordenamiento  
43 Territorial, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; a fin de cumplir lo más pronto  
44 posible con la Resolución N° 2005-009765 de la Sala Constitucional. Notifíquese este acuerdo a la  
45 Unidad Criterio Técnico y Operativos de Ordenamiento Territorial, del Instituto Nacional de

1 **Vivienda y Urbanismo, y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**  
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3  
4 **PUNTO TERCERO:** Se conoce moción de regidoras para nombrar de forma interina en el puesto de  
5 la Secretaría Municipal a la señora Karla Montero Umaña por un período de un mes.

6  
7 **A.- ANTECEDENTES:**

8  
9 **1- Que la moción en conocimiento fue presentada por las regidoras Ivonne Rodríguez y**  
10 **Rosemarie Maynard.**

11  
12 **2- Que el tenor de la moción presentada es el siguiente:**

13  
14 *“CONSIDERANDO:*

15  
16 *PRIMERO: Que por acuerdo número AC-384-15 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria*  
17 *291, Acta 439-15 de fecha 23 de noviembre de 2016, se nombró a la señorita Priscilla Ramírez*  
18 *Bermúdez como Secretaria Interina del Concejo Municipal.*

19  
20 *SEGUNDO: Que dado que el nombramiento dicho vence el día 31 de marzo de 2016 y que es necesario*  
21 *iniciar el concurso para nombrar a la Secretaria del Concejo, en vista de la renuncia interpuesta por*  
22 *la señorita Ana Parrini Degl Saavedra, se hace necesario nombrar a una persona para desempeñar el*  
23 *cargo en forma temporal, para no interrumpir tan importante servicio.*

24  
25 *TERCERO: Que la señora Karla Montero Umaña, quien es funcionaria del Proceso de Servicios*  
26 *Institucionales, ha desempeñado el puesto de la Secretaría en las ausencias temporales de la señorita*  
27 *Parrini, por lo que conoce perfectamente las funciones y además, cumple con todos los requisitos.*  
28 *Cabe destacar que anteriormente no se le había podido nombrar porque estaba en período de permiso*  
29 *por maternidad.*

30  
31 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:*

32  
33 *SE ACUERDA: Con fundamento de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 10,51, y 113*  
34 *de la Ley General de Administración Pública; 12,13, inciso f), 53, 118 y 152 del Código Municipal,*  
35 *se dispone: PRIMERO: NOMBRAR de forma interina en el puesto de la Secretaría Municipal a la*  
36 *señora KARLA MONTERO UMAÑA, con cédula de identidad número 1-1264-0539, a partir del día*  
37 *1° de abril de 2016, hasta por un período de un mes contado a partir de esta fecha. SEGUNDO:*  
38 *Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*

39  
40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

41  
42 Luego de una lectura preliminar de la moción en conocimiento, los miembros presentes de esta  
43 Comisión de Asuntos Jurídicos al momento de la deliberación, difieren en cuanto a la conveniencia de  
44 la moción, por lo que la regidora Rosemarie Maynard reiteró su posición expresada en la moción de  
45 marras y el regidor Max Gamboa Zavaleta se opone a la misma por considerar que la moción no ofrece

1 razones de oportunidad ni de conveniencia para volver a reiniciar un período de adaptación al puesto,  
2 por otra funcionaria también de forma interina, cuando la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez se ha  
3 venido desempeñado a cabalidad en dicho puesto.

4  
5 **DICTAMEN DE LA REGIDORA MAYNARD FERNÁNDEZ:**

6  
7 **Considerando:**

8  
9 **Primero:** Que por acuerdo número AC-384-15 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria  
10 291, Acta 439-15 de fecha 23 de noviembre de 2016, se nombró a la señorita Priscilla Ramírez  
11 Bermúdez como Secretaria Interina del Concejo Municipal.

12  
13 **Segundo:** Que dado que el nombramiento dicho vence el día 31 de marzo de 2016 y que es necesario  
14 iniciar el concurso para nombrar a la Secretaria del Concejo, en vista de la renuncia interpuesta por la  
15 señorita Ana Parrini Degl Saavedra, se hace necesario nombrar a una persona para desempeñar el cargo  
16 en forma temporal, para no interrumpir tan importante servicio.

17  
18 **Tercero:** Que la señora Karla Montero Umaña, quien es funcionaria del Proceso de Servicios  
19 Institucionales, ha desempeñado el puesto de la Secretaría en las ausencias temporales de la señorita  
20 Parrini, por lo que conoce perfectamente las funciones y además, cumple con todos los requisitos. Cabe  
21 destacar que anteriormente no se le había podido nombrar porque estaba en período de permiso por  
22 maternidad.

23  
24 Por lo anterior, reitera la moción presentada:

25  
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 10, 51, y  
27 113 de la Ley General de Administración Pública; 12,13, inciso f), 53, 118 y 152 del Código Municipal,  
28 se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR de forma interina en el puesto de la Secretaría Municipal a la  
29 señora KARLA MONTERO UMAÑA, con cédula de identidad número 1-1264-0539, a partir del día  
30 1° de abril de 2016, hasta por un período de un mes contado a partir de esta fecha. **SEGUNDO:**  
31 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

32  
33 La regidora Rosemarie Maynard propone que la moción presentada por el regidor Langlois, que no fue  
34 dispensada de trámite de comisión, se tome como moción alternativa a esta moción.

35  
36 El Alcalde Municipal acota que la moción presentada contiene dos fuertes ilegalidades. Señala que la  
37 Sala Constitucional ya ha dicho que no se puede reemplazar a un funcionario interino por otro interino,  
38 que es el caso que se está proponiendo. Agrega que los funcionarios de planta son administrados por  
39 el Alcalde, de manera que él tendría que dar su autorización para que la funcionaria Montero se mueva  
40 del puesto en que se encuentra, lo cual no ha sucedido. Manifiesta que hace el señalamiento porque en  
41 caso de prosperar la moción propuesta, se verá en la obligación de vetar el acuerdo.

42  
43 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro  
44 votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

1 Votan en contra los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina  
2 Ramírez.

3  
4 El regidor Daniel Langlois consulta al Asesor Legal si se puede proceder como sugiere la regidora  
5 Maynard, a lo que el Asesor Legal responde negativamente.

6  
7 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-338-16 del Despacho de la Alcaldía, solicitando a la Jefatura  
8 del Proceso de Recursos Humanos proceda dentro del rango de sus competencias al nombramiento  
9 interino de la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez en la Secretaría Municipal a partir del 01 de abril y  
10 hasta el 01 de junio del año en curso, y como consecuencia que confeccione acción de personal  
11 pertinente.

12  
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14  
15 **1-** Que el oficio AL-338-16 en conocimiento está dirigido a la Licda. Alma Luz Solano Ramírez,  
16 Jefatura, Proceso de Recursos Humanos, con copia al Concejo Municipal.

17  
18 **2-** Que dicho oficio invoca el párrafo final del artículo 130 del Código Municipal en cuanto reza que:  
19 “(...) Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o  
20 ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las  
21 disposiciones del artículo 116 de esta ley.”

22  
23 Y con el citado fundamento le solicita a la Lcda. Alma Luz Solano Ramírez, Jefe del Proceso de  
24 Recursos Humanos, según la literalidad del oficio:

25  
26 *“Le solicito proceder, como a derecho corresponde y dentro del rango de sus competencias al*  
27 *nombramiento en forma interina a partir del día PRIMERO DE ABRIL HASTA EL PRIMERO DE*  
28 *JUNIO AMBOS DE 2016 inclusive, de la señorita PRISCILLA RAMIREZ BERMÚDEZ, cédula de*  
29 *identidad número 114680277, en el puesto de SECRETARIA MUNICIPAL, clasificación del puesto:*  
30 *“profesional ejecutor”, adscrito al Macro Proceso Estratégico, por el término legal supra citado (sic).*  
31 *Y como consecuencia de lo expuesto se confeccione la acción de personal pertinente. Ya que mediante*  
32 *acuerdo AC-384-15 de la sesión ordinaria n° 291 que rola al acta n° 439 del 23 de noviembre de 2015,*  
33 *el Concejo Municipal nombra en forma interina a la anterior señorita Ramírez Bermúdez hasta el día*  
34 *31 de marzo de 2016”.*

35  
36 **B.- CONSIDERANDO:**

37  
38 Que se extrae del tenor literal del oficio AL-338-16 del Despacho de la Alcaldía, que el eje central del  
39 mismo es la solicitud dirigida a la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, en su condición de Jefe del  
40 Proceso de Recursos de Humanos, de que dicha jefatura proceda “como a derecho corresponde y dentro  
41 del rango de sus competencias, al nombramiento en forma interina a partir del día PRIMERO DE  
42 ABRIL HASTA EL PRIMERO DE JUNIO AMBOS DE 2016 inclusive, de la señorita PRISCILLA  
43 RAMIREZ BERMÚDEZ, cédula de identidad número 114680277, en el puesto de SECRETARIA  
44 MUNICIPAL...”

45

1 Lo cual deviene en un concurso material de errores conceptuales toda vez que:

2  
3 **1.1-** Prima facie se invoca erróneamente como fundamento legal el párrafo final del numeral 130 del  
4 Código Municipal para referir que mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá  
5 autorizar el nombramiento interino hasta por dos meses máximo. Lo cual es una clara equivocación en  
6 cuanto se pretende usar dicho precepto legal como fundamento para arrogarle a las alcaldías  
7 competencia para realizar nombramientos interinos concernientes al puesto de la Secretaría Municipal,  
8 cuando tal competencia ha sido reservada por la ley para ser ejercida por los concejos municipales de  
9 forma exclusiva y excluyente. Verbigracia el Código Municipal que es Ley N° 7794 refiere:

10  
11 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo: (...) f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora,  
12 según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del Concejo.  
13

14 Artículo 53: Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia  
15 del concejo Municipal (...)  
16

17 Artículo 152: Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y  
18 remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los  
19 empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o  
20 Jornales Ocasionales. El concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente  
21 dependientes de él”.  
22

23 A mayor abundancia, se retoma el texto del numeral 152 ejusdem, mediante el que explícitamente se  
24 establece que las disposiciones contenidas en el título V -que contiene desde el artículo 115 hasta el  
25 152-, en cuanto al procedimiento de nombramiento y remoción, no serán aplicadas a los funcionarios  
26 que dependen directamente del Concejo, y más aún, intencionadamente puntualiza que “El concejo  
27 acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él”. Lo cual en  
28 conjunción armoniosa con el Principio General de Derecho que dice que: “Donde la ley no distingue  
29 no cabe distinguir”; Principio que de conformidad con la doctrina del artículo 7 de la Ley General de  
30 la Administración Pública, sirve para interpretar el campo de aplicación del ordenamiento escrito,  
31 asumiendo el rango de la norma que interpreta; de lo que se colige que la competencia legal exclusiva  
32 y excluyente para realizar nombramientos sin distingo de que sean interinos o en propiedad, es atribuida  
33 a los concejos municipales.  
34

35 Tal línea de pensamiento ha sido sostenida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección  
36 Tercera, quien en resolución No 82-16, expediente 15-009680-1027-CA ha considerado que: “...no es  
37 cierto que el secretario municipal dependa del Alcalde, pues su nombramiento es competencia del  
38 Concejo y todas las acciones que le afecten son tomadas por el propio cuerpo edil, pues así lo disponen  
39 los artículos 53 y 152 del Código Municipal”.  
40

41 Lo anterior sin detrimento de mencionar que el mismo Despacho de la Alcaldía ha reconocido que es  
42 el Concejo Municipal quien ostenta la potestad de realizar nombramientos interinos del puesto de la  
43 Secretaría Municipal, lo cual es fácil de deducir con vista en el acuerdo AC-384-15 invocado en el  
44 oficio AL-338-16 en conocimiento, en el que se cita: “Ya que mediante acuerdo AC-384-15 de la sesión  
45 ordinaria n° 291 que rola al acta n° 439 del 23 de noviembre de 2015, el concejo Municipal nombra en

1 forma interina a la anterior señorita Ramírez Bermúdez hasta el día 31 de marzo de 2016.” Y demás  
2 acuerdos mediante los que este Concejo ha venido nombrando de forma interina el puesto de la  
3 Secretaría Municipal, muchos de los cuales han sido vetados infructuosamente, sin que en su  
4 argumentación se haya aludido el desacierto.

5  
6 Para mayor ahondamiento, si acaso se hubiera tratado de competencias que no estuvieran expresamente  
7 atribuidas a un órgano específico, la potestad residual le corresponde ejercerla sin excepción a los  
8 concejos municipales; al respecto la Sala Constitucional en su sentencia N° 3683-1994 de las 8:48  
9 horas del 22 de julio de 1994, indicó:

10  
11 *“... en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los Municipios) las potestades*  
12 *residuales, valga decir, las competencias de la entidad que no estén atribuidas expresamente por la*  
13 *Constitución o la ley, según el caso, a un órgano específico, le corresponde ejercerlas siempre y sin*  
14 *excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema democrático al órgano de mayor*  
15 *representación democrática y pluralista. En el Estado, a la Asamblea Legislativa, en el caso de las*  
16 *Municipalidades al Concejo Municipal, en las Personas Jurídicas Corporativas no estatales, a las*  
17 *Asambleas correspondientes. El valor de éste principio se refuerza con el general de derecho público*  
18 *de que las competencias residuales de toda persona jurídica pública le corresponden al jerarca (Junta*  
19 *Directiva -si es ésta o su equivalente)”*.

20  
21 El corolario de lo anterior redunda en que el manifiesto error conceptual supra citado de entender como  
22 competencia de las alcaldías el autorizar el nombramiento interino de los funcionarios que dependen  
23 directamente de los concejos municipales, deviene en que el acto administrativo contenido en el oficio  
24 AL-338-16 sobreviene viciado de nulidad absoluta (Arts. 128, 129, 158, 166, 169 y 170 LGAP) así  
25 como que violenta el Principio de Legalidad a que está conminada toda Administración Pública,  
26 además de que se erige en intromisión ilegal en las competencias de los concejos municipales, lo cual  
27 está vedado de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 de la citada ley 7794.

28  
29 1.2- De seguido, en el oficio de marras, se le solicita a la jefatura de Recursos Humanos que proceda  
30 “...como a derecho corresponde y dentro del rango de sus competencias, al nombramiento en forma  
31 interina...”; lo cual es un contra sentido ya que no corresponde en derecho, ni está dentro del rango de  
32 las competencias de la jefatura del Proceso de Recursos Humanos, proceder a realizar el nombramiento  
33 solicitado en el oficio AL-338-16. Competencia que como se aclaró supra, es exclusiva y excluyente  
34 de los concejos municipales.

### 35 36 C.- RECOMENDACIÓN:

37  
38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en el anterior Considerando, tiene por  
39 ampliamente sustentada su opinión de que el acto administrativo contenido en el oficio AL-338-16,  
40 está inobjetablemente viciado de nulidad absoluta, por lo que no se presume legítimo y no se puede  
41 ordenar su ejecución; en razón de lo cual se previene a la administración de tal entuerto legal a fin de  
42 que revise su actuación y proceda como en derecho corresponde. Se sugiere la adopción del siguiente  
43 acuerdo:

44



1 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 7, 11, 13, 128,  
2 129, 158, 162, 169, 170, 171 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f), 31 inciso c),  
3 53 y 152 del Código Municipal; la resolución N° 82-16, expediente 15-009680-1027-CA del Tribunal  
4 Contencioso Administrativo, Sección Tercera; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
5 Dictamen C-AJ-014-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las  
6 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PREVENIR a la Administración  
7 Municipal que el acto administrativo contenido en el oficio AL-338-16 sobreviene viciado de nulidad  
8 absoluta, así como que violenta el Principio de Legalidad a que está conminada toda Administración  
9 Pública, además de que se erige en intromisión ilegal en las competencias de los concejos municipales,  
10 lo cual está vedado de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 de la citada ley 7794;  
11 a fin de que revise su actuación y proceda como en derecho corresponde. Notifíquese este acuerdo al  
12 señor Alcalde Municipal en su despacho”.

13  
14 El Alcalde Municipal acota que el Código Municipal establece que el Concejo Municipal nombra y  
15 remueve a la persona que ocupa el cargo de la Secretaría Municipal, pero en este caso no se trata de  
16 ninguna de esas dos opciones, sino que lo que se está haciendo es una prórroga de un nombramiento  
17 que ya había hecho el Concejo. Indica que él se ve obligado a tomar esa acción precisamente por lo  
18 que explicó hace un momento, ya que no se puede suspender el nombramiento de la señorita Priscilla  
19 Ramírez para nombrar a otra persona interina. Añade que la Procuraduría General de la República ya  
20 ha dicho, al menos en un par de resoluciones, que el trabajo administrativo del Auditor y de la Secretaria  
21 del Concejo es directamente por el Alcalde. Señala que en este caso no se está violentando ninguna  
22 norma, porque no se está nombrando ni removiendo a nadie, que es la facultad que da el Código  
23 Municipal al Concejo. Indica que prorrogar el nombramiento interino a la Secretaria es un acto  
24 administrativo puro y simple, dándole continuidad a lo que ya había dictado el Concejo. En ese sentido,  
25 manifiesta no aceptar ningún llamado de atención.

26  
27 La regidora Rosemarie Maynard apunta que el Alcalde fundamenta la prórroga del nombramiento en  
28 el artículo 130 del Código Municipal. Señala que en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
29 se indica que *“A mayor abundancia, se retoma el texto del numeral 152 ejusdem, mediante el que  
30 explícitamente se establece que las disposiciones contenidas en el título V -que contiene desde el  
31 artículo 115 hasta el 152-, en cuanto al procedimiento de nombramiento y remoción, no serán  
32 aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo, y más aún, intencionadamente  
33 puntualiza que “El concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente  
34 dependientes de él”*”.

35  
36 El Alcalde Municipal manifiesta ha tratado en lo posible de mantener la paz con los miembros del  
37 Concejo Municipal, pero se le está obligando a plantear una denuncia contra la regidora Maynard.  
38 Señala ella ha manifestado constantemente el interés directo que tiene en esa plaza y sigue presentando  
39 cosas en torno al puesto. Indica que la regidora Maynard está vedada de cualquier tipo de participación  
40 respecto al asunto, pero con sus actuaciones está violentando esa prohibición.

41  
42 El Presidente Municipal señala que la moción que presentó el regidor Langlois estaba dirigida a evitar  
43 un conflicto. Expresa su molestia por que la moción no haya sido aprobada, porque a pesar de que  
44 faltan solamente tres sesiones para que este Concejo termine su gestión, se insiste en mantener la

1 controversia. Señala que se quiere crear un conflicto, por lo que pese a que en la Comisión de Asuntos  
2 Jurídicos votó la moción positivamente, cuando se someta a votación la va a votar en contra.

3  
4 La regidora Rosemarie Maynard señala que efectivamente ella participó en un concurso para un  
5 nombramiento interino para suplir la ausencia de la Licda. Ana Parrini, quien solicitó un permiso que  
6 venció el pasado 31 de marzo. Indica que tras el concurso, los miembros del Concejo Municipal dieron  
7 su voto y su complacencia para que ella ocupara el puesto; sin embargo, el señor Alcalde interpuso no  
8 uno, sino tres vetos en contra del acuerdo, lo que es un evidente acoso hacia ella. Señala que el Tribunal  
9 Contencioso Administrativo rechazó los vetos interpuestos por el Alcalde en el mes de marzo, cuando  
10 aún faltaban unos días para que se cumpliera el plazo por el que ella había sido nombrada. Menciona  
11 que tras notificársele la resolución ella se comunicó con el Proceso de Recursos Humanos para que se  
12 le instalara en el puesto y la Licda. Alma Solano le solicitó que enviara una nota, lo cual ella hizo de  
13 inmediato. Señala que al día siguiente la Licda. Solano le dijo que tenía que hablar con el Alcalde y  
14 que en el transcurso de la mañana le resolvía; sin embargo, a la fecha no ha obtenido ninguna respuesta.  
15 Manifiesta que tras la persecución de la que ha sido objeto, obviamente ella ya no va a participar en  
16 ningún concurso, dado los antecedentes y los ataques que se le han proferido. Acota que como miembro  
17 del Concejo Municipal está en todo el derecho de manifestar su opinión en torno a este nombramiento,  
18 que está segura le compete al Concejo y que hay una clara intromisión por parte del Alcalde.

19  
20 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. . Se rechaza con tres votos a favor y cuatro  
21 votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.  
22 Votan en contra los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina  
23 Ramírez.

24  
25 **PUNTO QUINTO: Se conoce documento de la “Fundación Banco de Leche Humana Catalina**  
26 **Vega” en atención al acuerdo AC-041-16.**

27  
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29  
30 **1-** Que el Concejo Municipal en el conocimiento de la solicitud de nombramiento de representante  
31 municipal ante la “Fundación Banco de Leche Humana Catalina Vega”, tramitada según el Dictamen  
32 C-AJ-008-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; adoptó el acuerdo AC-041-16 en Sesión Ordinaria  
33 304, Acta 458 del 22 de febrero 2016, que en lo medular dispuso:

34  
35 *“DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la*  
36 *“FUNDACIÓN BANCO DE LECHE HUMANA CATALINA VEGA” con cédula jurídica 3-006-*  
37 *703631, se previene a dicha Fundación en la persona de la solicitante señora Ingrid Broitman Tropper,*  
38 *que a dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de*  
39 *Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23 del 02 de febrero*  
40 *2011, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los*  
41 *requisitos referidos en el Considerando 7 del Dictamen C-AJ-008-16 que sirve como fundamento de*  
42 *este acuerdo, así como que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú y la solicitud*  
43 *de nombramiento deberá venir rubricada por las personas fundadoras o directoras de la*  
44 *Fundación.(...)”*

45

1 2- Que los requisitos referidos en el Considerando 7 del Dictamen C-AJ-008-16, según lo consignado  
2 son los siguientes:

3  
4 “7- *Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de*  
5 *aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:*

6  
7 7.1- *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

8 7.2- *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional*

9 *En razón de lo cual, además no es posible determinar si la solicitud debe venir rubricada por las*  
10 *personas fundadoras o directoras de la Fundación”.*

11  
12 3- Que asimismo el citado Acuerdo AC-041-16 previno que la persona propuesta deberá ser vecina del  
13 Cantón de Escazú, y que la solicitud de nombramiento deberá venir rubricada por las personas  
14 fundadoras o directoras de la Fundación.

15  
16 4- Que el documento en conocimiento informa que el domicilio correcto de la Melissa Lamparero  
17 Hellmund es Escazú, detrás del cementerio Zúñiga. Además se adjunta con dicho documento lo  
18 siguiente:

19  
20 4.1- Documento de reiteración de la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad  
21 de Escazú ante la “FUNDACIÓN BANCO DE LECHE HUMANA CATALINA VEGA” con cédula  
22 jurídica número 3-006-703631, mismo que viene debidamente rubricado por las tres fundadoras según  
23 lo prevenido, lo cual es conteste con la copia de la escritura constitutiva de la fundación.

24 4.2- Copia de la Escritura Constitutiva de la Fundación

25 4.3- Certificación Literal del Registro Nacional de Personas Jurídicas, del Registro Nacional.

26 4.4- Copia certificada de la cédula de Melissa Lamparero Hellmund número 1-1221-0783, en la que  
27 consta como domicilio electoral: Centro Escazú, San José.

28  
29 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

30  
31 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

32  
33 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

34 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*  
35 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa*  
36 *sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el*  
37 *número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta*  
38 *Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la municipalidad del cantón***  
39 ***en donde tenga su domicilio la fundación.** El cargo de miembro de la Junta Administrativa será*  
40 *gratuito”.*

41  
42 2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
43 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

44  
45 *“Artículo 2°—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

1 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*  
2 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*  
3 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*  
4 *acto, podrá también solicitarlo.*

5  
6 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

7 **a)** *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

8 **b)** *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

9 **c)** *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del*  
10 *domicilio de la Fundación.*

11 **d)** *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*  
12 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*  
13 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de*  
14 *los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

15 **a.** *Curriculum Vitae.*

16 **b.** *Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

17 **c.** *Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

18 **d.** *Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*  
19 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*  
20 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y*  
21 *el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder*  
22 *Ejecutivo*

23 **e.** *En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*  
24 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del*  
25 *Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*

26  
27 **3-** *Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,*  
28 *las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:*

29  
30 *“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

31 **a)** *Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

32 **b)** *Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*  
33 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

34 **c)** *Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

35 **d)** *Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*  
36 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*  
37 *mes de enero de cada año.*

38 **e)** *Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*  
39 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*  
40 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

41 **f)** *Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*  
42 *juramento prestado.*

43 **g)** *Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el*  
44 *Ministro de Justicia y Paz.*

45

1 **C.-RECOMENDACIONES:**

2  
3 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se han  
4 cumplimentado todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante  
5 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se  
6 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del  
7 siguiente acuerdo:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
10 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2  
11 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones;  
12 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la  
13 República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-014-16 de la  
14 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para  
15 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora MELISSA LAMPARERO  
16 HELLMUND con cédula de identidad número 1-1221-0783, como representante de la Municipalidad  
17 de Escazú ante la “FUNDACIÓN BANCO DE LECHE HUMANA CATALINA VEGA” con cédula  
18 jurídica 3-006-703631. **SEGUNDO:** Se advierte que en virtud del presente acto de nombramiento, la  
19 señora MELISSA LAMPARERO HELLMUND adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo  
20 considerada a partir de su correspondiente juramentación, como funcionaria pública de confianza, con  
21 los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés  
22 público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de  
23 ser representante de esta. **TERCERO:** Se convoca a la señora MELISSA LAMPARERO HELLMUND  
24 para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se  
25 instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al fax  
26 2205-3940 o al correo electrónico gmorales@blpllegal.com”.

27  
28 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32  
33 **ACUERDO AC-094-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
34 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
35 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al  
36 artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-  
37 109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones  
38 contenidas en el Dictamen número C-AJ-014-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales  
39 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
40 **PRIMERO:** NOMBRAR a la señora MELISSA LAMPARERO HELLMUND con cédula de  
41 identidad número 1-1221-0783, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la  
42 “FUNDACIÓN BANCO DE LECHE HUMANA CATALINA VEGA” con cédula jurídica 3-006-  
43 703631. **SEGUNDO:** Se advierte que en virtud del presente acto de nombramiento, la señora  
44 MELISSA LAMPARERO HELLMUND adquiere el carácter de funcionaria pública, siendo  
45 considerada a partir de su correspondiente juramentación, como funcionaria pública de

1 **confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad,**  
2 **prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la**  
3 **Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO: Se convoca a la**  
4 **señora MELISSA LAMPARERO HELLMUND para que comparezca ante este Concejo**  
5 **Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para**  
6 **que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al fax 2205-3940 o al correo electrónico**  
7 **gmorales@blplegal.com”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
8

9 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados de manera unánimemente  
10 positiva, con excepción del tercer asunto, por los miembros presentes de esta comisión.  
11

12 Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
13 indicada.  
14

### 15 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.**

16

17 Al ser las diez horas del día viernes 01 de abril del 2016, se da inicio a la sesión de esta Comisión con  
18 la asistencia de los siguientes miembros integrantes la regidora **Ivonne Rodríguez Guadamuz** en su  
19 condición de Coordinadora de la Comisión; el regidor **Max Gamboa Zavaleta** en su condición de  
20 Secretario de la Comisión; no estuvo presente el regidor **Pedro Toledo Quirós**, miembro integrante de  
21 esta Comisión.  
22

---

### 24 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

25

26 Renuncia del señor Eduardo Chacón Castro a su cargo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
27 Deportes y Recreación de Escazú, a partir del 30 de abril del presente año.  
28

#### 29 **A.- ANTECEDENTES:**

30

31 **1-** Que la renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el pasado lunes 28 de  
32 marzo 2016, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 309, Acta  
33 465, bajo el número 139-16-E; siendo remitida a la Comisión de Cultura.  
34

35 **2-** Que el documento de renuncia en conocimiento consigna que el señor Eduardo Chacón Castro, de  
36 cédula 1-0789-0551 manifiesta su renuncia al cargo como vicepresidente del Comité de Deportes de  
37 Escazú a partir del 30 de abril del presente año.  
38

39 **3-** Que el señor Eduardo Chacón Castro, con cédula de identidad número 1-0789-0551, fue nombrado  
40 como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en calidad de  
41 integrante por parte del Concejo Municipal, según Acuerdo AC- 241-14 adoptado en Sesión Ordinaria  
42 223, Acta 335 del 04 de agosto 2014; por el plazo que va desde el 14 de agosto del 2014 hasta el 29 de  
43 julio del 2016.  
44

#### 45 **B.- CONSIDERANDO:**

1  
2 **1-** Que el artículo 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal  
3 de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, establece que en caso de  
4 renuncia el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato  
5 anterior, al miembro faltante, previa recomendación de EL COMITÉ y de la Comisión encargada de  
6 analizar los asuntos municipales referentes a cultura y deportes.

7  
8 **2-** Que el nombramiento del renunciante no provino de las ternas presentadas por las organizaciones  
9 deportivas y recreativas del cantón, ni de las organizaciones comunales, sino que dicho nombramiento  
10 provino de los integrantes elección del Concejo Municipal, en virtud de lo cual no existe terna  
11 preexistente, y en consecuencia se omite dicho requisito.

12  
13 **3-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-369-13 de Sesión Ordinaria 179, según Acta 270  
14 del 30 de setiembre 2013, creó la “Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y  
15 Recreación”, a fin de supervisar las actuaciones de los y las integrantes de la Junta Directiva y el  
16 cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría, los acuerdos de este Concejo y la normativa  
17 vigente; misma que actualmente está integrada por los regidores: Ana Calderón Roldán, Marcelo Azúa  
18 Córdova y Juan Carlos Arguedas Solís.

19  
20 **4-** Que por la relación que han tenido los anteriores regidores con el Comité Cantonal de Deportes y  
21 Recreación de Escazú, los miembros de dicho Comité han externado su complacencia con la actividad  
22 desarrollada por los mismos.

#### 23 24 **C.- RECOMENDACIÓN:**

25  
26 Esta Comisión de Cultura habiendo conocido de la renuncia del señor Eduardo Chacón Castro a su  
27 cargo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a partir del 30  
28 de abril del presente año, y con fundamento en los anteriores Antecedentes y Consideraciones,  
29 recomienda nombrar en sustitución del renunciante Eduardo Chacón Castro, al señor Juan Carlos  
30 Arguedas Solís con cédula número 1-0649-0938, por el plazo a partir del 01 de mayo 2016 y hasta el  
31 29 de julio 2016. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

32  
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
34 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del  
35 Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal  
36 de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones  
37 contenidas en el Dictamen de esta fecha de la Comisión de Cultura y Deportes, se dispone: **PRIMERO:**  
38 TOMAR nota de la renuncia del señor Eduardo Chacón Castro a su cargo de integrante del Comité  
39 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, cargo al que fuera nombrado según acuerdo AC-241-  
40 14. **SEGUNDO:** Nombrar como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
41 de Escazú al señor JUAN CARLOS ARGUEDAS SOLÍS con cédula número 1-0649-0938, en  
42 sustitución del renunciante. **TERCERO:** El período de este nombramiento es por el plazo que va desde  
43 el próximo 01 de mayo del 2016 hasta el día 29 de julio del 2016. **CUARTO:** Convóquese al nombrado  
44 ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité  
45 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor Alcalde

1 Municipal en su despacho, para su información”.

2  
3 El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta que la propuesta le toma por sorpresa, aunque en algún  
4 momento él expresó su interés en ser miembro del Comité. Señala que para él sería un privilegio poder  
5 seguir sirviendo a este cantón, por lo que de antemano expresa su agradecimiento a quienes apoyen la  
6 moción.

7  
8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos  
9 votos en contra. Votan a favor los regidores Max Gamboa y Daniel Langlois y las regidoras Ivon  
10 Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard. Votan en contra el regidor Pedro Toledo y la  
11 regidora Ana Cristina Ramírez.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco  
14 votos a favor y dos votos en contra. Votan a favor los regidores Max Gamboa y Daniel Langlois y las  
15 regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard. Votan en contra el regidor Pedro  
16 Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

17  
18 **ACUERDO AC-095-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
19 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4**  
20 **incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento**  
21 **y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités**  
22 **Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen de esta fecha de la**  
23 **Comisión de Cultura y Deportes, se dispone: PRIMERO: TOMAR nota de la renuncia del señor**  
24 **Eduardo Chacón Castro a su cargo de integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
25 **de Escazú, cargo al que fuera nombrado según acuerdo AC-241-14. SEGUNDO: Nombrar como**  
26 **miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú al señor JUAN**  
27 **CARLOS ARGUEDAS SOLÍS con cédula número 1-0649-0938, en sustitución del renunciante.**  
28 **TERCERO: El período de este nombramiento es por el plazo que va desde el próximo 01 de**  
29 **mayo del 2016 hasta el día 29 de julio del 2016. CUARTO: Convóquese al nombrado ante este**  
30 **Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal**  
31 **de Deportes y Recreación de Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor Alcalde**  
32 **Municipal en su despacho, para su información”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
33 **APROBADO**

34  
35 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de forma positiva por  
36 los miembros presentes de esta comisión.

37  
38 Se levanta la sesión al ser las diez horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

39  
40 Se somete a votación una moción para someter a reconsideración del Concejo la moción presentada  
41 por el regidor Langlois orientada a prorrogar el nombramiento interino de la señorita Priscilla Ramírez  
42 Bermúdez en el puesto de la Secretaría Municipal. Se aprueba por unanimidad.

43  
44 El regidor Daniel Langlois presenta la siguiente moción:

45



1 CONSIDERANDO:

2  
3 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo AC-384-15 de la Sesión Ordinaria 291, que rola al Acta 439 del  
4 23 de noviembre 2015, este Concejo en lo conducente, decidió nombrar de forma interina en el puesto  
5 de la Secretaría del Concejo Municipal a la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez.

6  
7 **SEGUNDO:** Que el anterior nombramiento interino fue a partir del día 02 de diciembre 2015 y hasta  
8 el día 31 de marzo 2016. Por lo que es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta  
9 Corporación Municipal, que el puesto de la Secretaría Municipal, cuyo designación es competencia  
10 legal atribuida a los concejos municipales, no vea interrumpida su labor, por lo que es imperativo que  
11 el nombramiento interino de la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez se prorrogue al menos por un  
12 término de dos meses para iniciar el concurso para nombrar a la Secretaria del Concejo, en vista de la  
13 renuncia interpuesta por la señorita Ana Parrini Degl Saavedra.

14  
15 Con fundamento en las anteriores Consideraciones, se solicita aprobar con dispensa de trámite de  
16 comisión el siguiente acuerdo:

17  
18 “SE ACUERDA: Con fundamento de los artículos 11y 169 de la Constitución Política; 4, 10, 51, y 113  
19 de la Ley General de Administración Pública; 12,13, literal f), 53, 118 y 152 in fine del Código  
20 Municipal; el acuerdo AC-384-15 y las consideraciones de la moción que antecede, las cuales hace  
21 suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
22 PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento interino de la señorita PRISCILLA RAMIREZ  
23 BERMUDEZ, con cédula de identidad número 114680277 en el puesto de la Secretaría Municipal por  
24 el término de dos meses a partir del día 01 de abril 2016 inclusive y hasta el día 31 de mayo del 2016.  
25 SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su  
26 competencia”.

27  
28 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco  
29 votos a favor y dos votos en contra. Votan a favor los regidores Daniel Langlois, Max Gamboa y Pedro  
30 Toledo y las regidoras Ivon Rodríguez y Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Amalia  
31 Montero y Rosemarie Maynard.

32  
33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos  
34 votos en contra. Votan a favor los regidores Daniel Langlois, Max Gamboa y Pedro Toledo y las  
35 regidoras Ivon Rodríguez y Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Amalia Montero y  
36 Rosemarie Maynard.

37  
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco  
39 votos a favor y dos votos en contra. Votan a favor los regidores Daniel Langlois, Max Gamboa y Pedro  
40 Toledo y las regidoras Ivon Rodríguez y Ana Cristina Ramírez. Votan en contra las regidoras Amalia  
41 Montero y Rosemarie Maynard.

42  
43 **ACUERDO AC-096-16:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento de los artículos 11y 169 de la  
44 Constitución Política; 4, 10, 51, y 113 de la Ley General de Administración Pública; 12,13, literal  
45 f), 53, 118 y 152 in fine del Código Municipal; el acuerdo AC-384-15 y las consideraciones de la

1 **moción que antecede, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento**  
2 **para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento interino de**  
3 **la señorita PRISCILLA RAMIREZ BERMUDEZ, con cédula de identidad número 114680277**  
4 **en el puesto de la Secretaría Municipal por el término de dos meses a partir del día 01 de abril**  
5 **2016 inclusive y hasta el día 31 de mayo del 2016. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al titular**  
6 **de la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su competencia”.**

7  
8 **ARTÍCULO VII. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

9  
10  
11  
12 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

13  
14 La síndica María Antonieta Grijalba señala que en varias ocasiones, a través del Concejo de Distrito de  
15 San Antonio y en este mismo Concejo, ha solicitado el arreglo de la calle frente a su casa. Agradece a  
16 la Administración, al Concejo y al Alcalde por la reparación que se hizo de esa calle, por lo que los  
17 vecinos y vecinas del sector están muy agradecidos. Externa una felicitación al regidor Juan Carlos  
18 Arguedas por su nombramiento como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.  
19 Señala que el regidor Arguedas es una persona que pone el dedo en la llaga y se necesita ese tipo de  
20 personas, valientes, responsables y éticas, por lo que está convencida de que va a hacer un gran trabajo  
21 en el Comité de Deportes.

22  
23 La regidora Amalia Montero se une a la felicitación que expresa la síndica Grijalba. Señala que el  
24 regidor Arguedas siempre ha actuado con sinceridad y de la forma que ha considerado correcta, lo que  
25 en ocasiones pudo haber incomodado a algunas personas.

26  
27 La síndica Martha Mayela Bermúdez se suma a la felicitación al regidor Arguedas. Señala que  
28 recientemente se reparó la calle Las Vistas, que aunque es una calle bastante angosta quedó muy bien,  
29 pero por cuenta propia los vecinos construyeron un reductor de velocidad. Indica que hay una queja  
30 por parte de varios vecinos porque sin autorización se cerró la calle pública para construir el reductor,  
31 se llamó a la Policía Municipal y no se les apoyó. Por otra parte, expresa su complacencia por la  
32 actividad que se realizó ayer en memoria de los héroes escazuceños que participaron en la Campaña  
33 Nacional de 1856. Hace una instancia al Alcalde a que en la Escuela Municipal de Música se enseñe  
34 música escazuceña.

35  
36 El regidor se suma a la felicitación al regidor Arguedas por su nombramiento como miembro del  
37 Comité de Deportes. Espera que pueda realizar una excelente labor y de antemano ofrece su  
38 colaboración y apoyo.

39  
40 El regidor Kenneth Pérez comenta que desde hoy en la tarde hay un incendio forestal en los cerros de  
41 Escazú, específicamente en el Cerro Bandera. Indica que es lamentable porque al aparentemente el  
42 fuego fue provocado y señala que al parecer ya está controlado. Considera que sería interesante unir  
43 fuerzas en el cantón para reactivar el cuerpo de bomberos forestales voluntarios que existió hace  
44 algunos años y era coordinado por CODECE, con ayuda de la Municipalidad y del Instituto Nacional  
45 de Seguros. Externa un agradecimiento al regidor Arguedas por su disposición a integrar el Comité de

1 Deportes y señala la importancia de que personas conocedoras de los diferentes temas se involucren en  
2 los procesos, especialmente en una instancia como el Comité de Deportes, donde el trabajo es muy  
3 fuerte y el cargo es ad honorem y se requiere de personas que tengan las capacidades. Señala que a lo  
4 largo de estos seis años el regidor Arguedas ha sido una de las personas más críticas y más objetivas  
5 hacia el trabajo del Comité de Deportes, siempre con la intención de que ese Comité avance. Expresa  
6 su satisfacción porque ahora va a poder dar su apoyo a lo interno del Comité, porque además ha  
7 demostrado tener buenas relaciones con las personas del Comité y no sólo conoce de deportes, sino  
8 que también conoce de administración y es una persona muy comprometida, ejecutiva y correcta. Por  
9 otra parte, comenta que hace unas semanas estuvo conversando con una estudiante de arquitectura que  
10 está iniciando su proyecto de graduación y tiene interés en hacer una propuesta para renovar el parque  
11 de Escazú. Señala que la joven le comentó que se acercó a la Municipalidad y conversó con el Ing.  
12 Cristhiand Montero, quien le dijo que el arquitecto Andrés Morales está haciendo una propuesta para  
13 el parque y va a donar los planos. Manifiesta que esto le extraña porque es sabido que desde hace algún  
14 tiempo se tiene un diseño para el parque de Escazú y hubo un concurso que lo ganó el arquitecto Ibo  
15 Bonilla. Consulta al Alcalde al respecto, a fin de saber cuál es la dirección que lleva la Municipalidad  
16 en este tema.

17  
18 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que varias personas le han hecho consultas y comentarios  
19 respecto a la remodelación del parque y es mal visto que siendo regidor no maneje la información, por  
20 lo que también solicita información al Alcalde. Manifiesta que Escazú no merece el parque que tiene,  
21 que es un parque que da pena, por lo que espera que pronto se trabaje en su mejora.

22  
23 La regidora Rosemarie Maynard indica que ella participó en la Comisión de Rescate del Casco Urbano  
24 del Concejo anterior, en la que se trabajó arduamente en el proyecto junto con el arquitecto Ibo Bonilla,  
25 quien en ese momento resultó adjudicatario de la contratación. Añade que incluso se realizó una  
26 contratación en la que participó la empresa Sinergia Consultores, para realizar una consulta popular  
27 sobre lo que la gente quería para el parque. Señala que durante este período ella ha consultado  
28 reiteradamente sobre qué ha pasado con el proyecto, porque se tienen los diseños y los planos que no  
29 fueron gratuitos, sino que se pagaron con recursos municipales. Manifiesta que le extraña que después  
30 de que hubo una gran erogación en ese tema, simplemente se descarten los planos y se esté trabajando  
31 en una nueva propuesta, lo que considera un desperdicio de recursos municipales, por lo que quisiera  
32 tener información veraz respecto al tema.

33  
34 El Alcalde Municipal señala que el único proyecto que él conoce es el que en su momento se contrató  
35 al arquitecto Ibo Bonilla. Indica que ese proyecto involucraba varios elementos y entre otras  
36 involucraba un bulevar en el espacio público. Menciona que en ese momento hubo manifestaciones por  
37 parte de comerciantes del casco central del cantón en cuanto a que no se quería un bulevar. Añade que  
38 la posibilidad de eliminar las canchas del parque estuvo condicionada a que se adquiriera el terreno de  
39 La Violeta y cuando se iniciaron las gestiones salió a relucir el tema de que ese terreno está afectado  
40 por una naciente. Agrega que se exploraron otros terrenos para tener hacia dónde movilizar las canchas,  
41 porque el proyecto planteado por el arquitecto Bonilla involucraba eso. Expresa estar seguro de que si  
42 el proyecto se da en esas condiciones va a haber una manifestación muy fuerte en contra de que se  
43 eliminen, de las pocas áreas deportivas que hay en el casco central, dos de las canchas que más se usan.  
44 Considera que ese proyecto requiere de una valoración que en este momento la Administración no está  
45 haciendo. En cuanto a las aspiraciones de la comunidad, señala que no hay que olvidar que existe el

1 Plan de Desarrollo Cantonal, que también fue una manifestación del pueblo, donde están definidas las  
2 prioridades que la misma comunidad estableció en su momento. Apunta que cuando esta  
3 Administración inició su gestión, los avances de ese Plan de Desarrollo Cantonal estaban prácticamente  
4 en cero. Indica que cuando se estableció el Plan de Gobierno de esta Alcaldía se trató de alinearlos con  
5 el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Nacional de Gobierno de la Presidenta Laura Chichilla, de  
6 manera que esta Administración ha sido respetuosa de la voluntad del pueblo. Señala que al parque  
7 habrá que hacerle algo, porque es un hecho que está feo, pero había otros temas prioritarios que debían  
8 ser atendidos con urgencia. Considera que si hubiera habido un interés absoluto por parte de este  
9 Concejo de invertir mil quinientos millones de colones en el parque, antes de atender esas otras  
10 prioridades, eso se hubiera expresado en los presupuestos aprobados por este Concejo. Acota que no  
11 es que no se hicieron intentos, porque sí se hicieron, pero la relación financiera que existe entre la  
12 remodelación de ese parque, de acuerdo con la propuesta del arquitecto Bonilla, sobrepasa mucho las  
13 necesidades primarias que tenía este cantón.

14  
15 La regidora Rosemarie Maynard apunta que el tema del bulevar es anterior al proyecto del parque y el  
16 proyecto presentado por el arquitecto Bonilla no contemplaba ese bulevar. Señala que lo que se  
17 planteaba en la calle al costado norte del parque era un cambio de textura para obligar a los vehículos  
18 a disminuir la velocidad, pero seguía siendo un paso vehicular. Indica que lo del bulevar era un proyecto  
19 anterior que generó mucho roce, principalmente en el comercio. Añade que el proyecto presentado por  
20 el arquitecto Bonilla no eliminaba los dos espacios deportivos. Señala que la cancha que se eliminaba  
21 era la que está en el sector sur del parque, pero la del sector oeste se mantenía y más bien hubo una  
22 divergencia en el Concejo respecto a si debía techarse o no. Indica que el arquitecto Bonilla expuso el  
23 proyecto al Concejo y fue ampliamente discutido. En cuanto al comentario que hace el Alcalde respecto  
24 a los presupuestos municipales, recuerda que al menos en los últimos cuatro años los presupuestos que  
25 ha aprobado el Concejo no han sido modificados en nada respecto a los que ha presentado el Alcalde.

26  
27 El regidor Kenneth Pérez coincide con el Alcalde en que si bien se necesita un parque nuevo, había  
28 otras necesidades que debían atenderse prioritariamente. Señala que su consulta era si existe algún  
29 convenio o relación para que el arquitecto Andrés Morales estuviera haciendo un diseño para la  
30 remodelación del parque, porque a él le llegó esa información y quería verificarla.

31  
32 El regidor Daniel Langlois indica que cuando él entró a este Concejo en una reunión de la Comisión  
33 de Obras se planteó una moción para intervenir el parque, no remodelándolo totalmente, sino iniciando  
34 por la reconstrucción de las aceras y una parte del parque. Recuerda que en ese momento cuando se  
35 presentó la moción se dijo que existía una comisión que estaba a cargo del tema, por lo que él se echó  
36 atrás con eso. Señala que entonces surgió la idea de trasladar las áreas deportivas al terreno de La  
37 Violeta. Acota que en este Concejo sí se ha hablado de ese parque, pero hubo una fuerza respecto a  
38 quien quería manejar el proyecto, pero al final nadie lo manejó.

39  
40 El regidor Juan Carlos Arguedas agradece a quienes los buenos comentarios respecto a su persona y su  
41 nombramiento como miembro del Comité de Deportes y manifiesta que ya sea un trabajo pagado o ad  
42 honorem, está en la mayor disposición de servir a este cantón.

43  
44 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos.

45

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

***Sr. Max Gamboa Zavaleta  
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez  
Secretaria Municipal a.i.***

***hecho por: hpcs***